

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

34-315 LXIII

El que suscribe, diputado **Adolfo Toledo Infanzón** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente **iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVIII al artículo 13 de Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca**, al tenor de la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La invención de la escritura, es uno de los hechos más trascendentales de la historia de la humanidad que revolucionó el mundo del conocimiento y las formas de trasmisión del mismo. Sin entrar en detalle sobre los procesos de gestación de la escritura, existen documentos que constatan, que la primera escritura en nacer fue la Vinča, del sexto milenio antes de Cristo y que responde a la tradición del signo abstracto de carácter simbólico. Cronológicamente, surge después la escritura sumeria, la escritura jeroglífica egipcia, la escritura del valle del Indo, la escritura alfabética, la escritura China, y la última en nacer, fue la escritura Olmeca.<sup>1</sup>

Paralelamente a este proceso de gestación, las innovaciones tecnológicas permitieron experimentar la escritura en diversos soportes, que transitó desde el uso de la piedra y la arcilla, el rollo de papiro egipcio, las hojas de pergamino que conformaban los códices, los cuales fueron evolucionando hasta los libros que hoy conocemos. Esta evolución, permitió la invención del papel, la creación de la imprenta y, finalmente, con los soportes informáticos, la aparición del libro digital o electrónico.

Independientemente del formato o soporte, ya sea en digital o en papel, la lectura ha jugado un rol importante en el desarrollo de la historia, como elemento liberador de las conciencias, y el vehículo más eficiente para explorar la enorme diversidad y la riqueza que ofrece el mundo del conocimiento y de la cultura.

<sup>1</sup> Pingarrón, Elena. **Breve historia de la escritura**. Etimologías de Chile. [En línea] [fecha de consulta: 22 - Mayo - 2015]. Disponible en: <http://etimologias.dechile.net/general/?Escritura>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

Con el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), las sociedades contemporáneas han transformado las formas de transmisión de conocimiento, y hoy en día, la velocidad y su capacidad de penetración, presente en todos los ámbitos de la actividad humana, marcan la pauta de su crecimiento y de su desarrollo, de su productividad y competitividad. El Dr. Castells refiere que la " ... *revolución tecnológica, centrada en torno a las tecnologías de la información, está modificando la base material de la sociedad a un ritmo acelerado. Las economías de todo el mundo se han hecho interdependientes a escala global, introduciendo una nueva forma de relación entre economía, Estado y sociedad...*"<sup>2</sup>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce que la diversidad de las modalidades de acceso al conocimiento constituye una de las características más importantes de las sociedades del aprendizaje. En este escenario, la revolución digital establece una nueva relación con el conocimiento, frente a la relación tradicional de la institución escolar y el libro. Es decir, la relación del texto con el desarrollo de Internet y de los nuevos formatos de difusión de los textos (convirtiendo a la pantalla en un nuevo soporte), permite el desarrollo del hipertexto<sup>3</sup> y la combinación cada vez más frecuente del texto con otros elementos (imágenes, sonidos, etc.), lo cual provoca una evolución de lo escrito que modifica el propio acto de leer, así como las formas de escritura, ya sea literaria o científica. Este movimiento migratorio de los textos y las actividades de lectura, hacia la pantalla tiene una serie de consecuencias sobre la índole del texto, cuyos nuevos atributos, se han hecho cada vez más indispensables para los lectores de hoy.

Esta nueva relación entre conocimiento y aprendizaje ha producido cambios importantes en la manera en que las personas creamos, archivamos, transferimos e intercambiamos la información, de manera que la tecnología se vuelve un elemento democratizador que permite la generalización social del conocimiento, y la creación de entornos específicos para la educación, el desarrollo profesional y ocupacional.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Castells, Manuel. *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 1 México siglo XXI. 1996. P. 1* [En línea] [fecha de consulta: 10-junio-2015] Disponible en:

<http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/castellism.pdf>

<sup>3</sup> **Hipertexto:** *m. Inform.* Texto que contiene elementos a partir de los cuales se puede acceder a otra información. Real Academia de la Lengua Española.

<sup>4</sup> UNESCO. **Hacia las sociedades del conocimiento.** Informe Mundial de la UNESCO 2005. P. 68 -69 [En línea] [fecha de consulta: 10-junio-2015] Disponible en:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL  
ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE  
LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO  
DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y  
MUNICIPIOS DE OAXACA

Bajo este contexto, la biblioteca que ha venido desempeñando un papel fundamental en la difusión de conocimientos desde que se les reconoció en el siglo XIX la función social estrechamente vinculada a la educación, la universidad, la investigación y el desarrollo de las facultades humanas. Hoy en día, realiza su función no sólo dentro de sus sociedades respectivas, sino también entre los distintos países y regiones del mundo, en especial mediante la creación de redes a las que pueden asociarse también otros tipos de instituciones como universidades, centros de investigación y museos, con un enfoque "multimediativo" y lúdico encaminado a apropiarse los conocimientos "en acción". En este sentido, después de haber sido desterritorializada, los textos y los conocimientos se han vuelto nómadas, escapando en parte a los circuitos tradicionales de centralización. Ante estos cambios, la biblioteca, ya sea general o especializada, se escinde cada vez más entre un lugar físico y un espacio virtual, entre el material impreso y la pantalla, y maneja una acervo considerable de documentos.

A nivel mundial, desde la iniciativa privada como el sector público han hecho esfuerzos por digitalizar un sin número de títulos que se encuentran a la disposición de cualquier usuario que tenga acceso a internet. Si bien en Oaxaca, aún tenemos una serie de problemas estructurales en materia de analfabetismo y de excusión digital, tenemos que generar andamiajes jurídicos que permitan fomentar y promover el uso de estas herramientas tecnológicas para aprovechar su potencial en beneficio de la población, pero principalmente para evitar que nuestro estado se quede a la zaga de las sociedades de la información y del conocimiento.

Existe experiencia y videncia internacional sobre la viabilidad técnica y económica de esta nueva manera de transmisión de conocimiento. Hace más de 50 años surgió el Proyecto Gutenberg en la Universidad de Illinois, un proyecto visionario creado en julio de 1971 por Michael Hart con el fin de distribuir gratuitamente las obras literarias por vía electrónica, el cual ofrece más de 49,000 ebooks gratuitos en línea<sup>5</sup>. Con con la aparición de la web en 1990, y luego con la creación de Distributed Proofreaders en el 2000, cuya meta era compartir la revisión de los libros electrónicos entre miles de voluntarios. En noviembre de ese año, la British

---

<sup>5</sup> Project Gutenberg. The Online Book Catalog. [fecha de consulta: 10-junio-2015] Disponible en: <https://www.gutenberg.org>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

Library puso miles de obras del dominio público que están en acceso libre en la web.<sup>6</sup>

En nuestro México, el gobierno Federal ha realizado importantes acciones para aprovechar de manera eficiente las TIC. La Estrategia Nacional Digital como uno de los esfuerzos institucionales para potenciar el uso de estas tecnologías, considera a la digitalización, como el elemento esencial para el desarrollo económico, social y político mediante el uso de tecnologías digitales que permitan generar, procesar y compartir información de manera masiva. Deducimos que la digitalización contribuye al crecimiento económico y genera empleos como resultado de mejoras en la productividad de las empresas y la creación de nuevas industrias dado que permite la adopción de nuevos métodos eficientes de producción, genera innovación y fomenta el uso inteligente y ecológico de los recursos humanos, naturales y económicos.

Refiere dicha Estrategia, que el potencial de la digitalización como instrumento para el desarrollo es resultado de su capacidad para trastocar todos los ámbitos de la vida de un país, como son el combate a la pobreza, la calidad de la educación, los servicios de salud, la entrega de servicios gubernamentales, las actividades económicas, y en general, la vida cotidiana de los ciudadanos.

Al respecto, la definición de metas específicas en materia de digitalización emplea el Índice de Digitalización definido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, el cual considera el impacto multidimensional del uso y adopción de las TIC en la sociedad. Éste índice contempla diversos aspectos como la asequibilidad, la confiabilidad de la infraestructura, la accesibilidad a redes, la capacidad de las mismas, su utilización y la formación de capital humano para el desarrollo de productos y servicios digitales.

Particularmente en materia de educación, el objetivo Transformación Educativa se refiere a la integración y aprovechamiento de las TIC en el proceso educativo para insertar al país en la Sociedad de la Información y el Conocimiento y establece un Plan de Acción para incrementar el rendimiento y la oferta educativa, dotando de habilidades digitales a profesores y alumnos, y promover la creación y difusión de

---

<sup>6</sup> Lebert, Marie. *Del libro impreso al libro digital*. Universidad de Toronto, Canadá. 2010. P. 4. [En línea] [fecha de consulta: 11-junio-2015] Disponible en: <https://www.gutenberg.org/files/34091/34091-pdf.pdf>

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**

cultura. Para ello establece los siguientes objetivos secundarios y sus respectivas líneas de acción<sup>7</sup>:

OBJETIVO SECUNDARIO	LÍNEAS DE ACCIÓN
10 Desarrollar una política nacional de adopción y uso de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Sistema Educativo Nacional. <sup>16</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la dotación de dispositivos de cómputo en los planteles educativos e impulsar la conectividad de los mismos.</li> <li>• Impulsar la integración de habilidades y conocimientos de TIC en el diseño curricular de educación básica, media y media superior.</li> <li>• Promover la creación contenidos digitales alineados con los planes curriculares e impulsar la evaluación de estos planes con el objetivo de incorporar el uso de las TIC.</li> <li>• Impulsar la incorporación de las TIC en la formación docente como herramienta de uso y enseñanza.</li> </ul>
11 Ampliar la oferta educativa a través de medios digitales. <sup>17</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el incremento de la cantidad de programas educativos y el número de mexicanos graduados en modalidad virtual y certificados por la SEP.</li> </ul>
12 Mejorar la gestión educativa mediante el uso de las TIC. <sup>18</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar herramientas digitales que faciliten la gestión educativa a nivel escuela, en las secretarías de educación estatales y en la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>• Generar bases de datos que integren la información del Sistema Educativo Nacional, en el Sistema de Información y Gestión Educativa.</li> </ul>
13 Desarrollar una agenda digital de cultura. <sup>19</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilitar el acceso universal a la cultura mediante el uso de las TIC.</li> <li>• Desarrollar una estrategia nacional de digitalización, preservación digital y accesibilidad en línea del patrimonio cultural de México y la cultura en general.</li> <li>• Dotar a la infraestructura cultural nacional de acceso a las TIC.</li> <li>• Estimular el desarrollo de las industrias creativas en el ámbito de la cultura.</li> <li>• Crear plataformas digitales para la oferta de contenidos culturales.</li> <li>• Impulsar la creación e innovación de cultura por medios digitales.</li> </ul>

Paralelamente a esta acción gubernamental, el pasado 20 de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que establece la regulación en materia de Datos Abiertos. Con ésta medida, los datos de carácter público de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se pondrán a disposición de la población como datos abiertos.

Cabe mencionar, que los Datos Abiertos son uno de los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional, y este Decreto institucionaliza la Política Nacional de Datos abiertos con el objetivo de facilitar su acceso, uso, reutilización y

<sup>7</sup> Estrategia Digital Nacional. Transformación Educativa III. Pp. 15-23. [En línea] [fecha de consulta: 1 junio 2015] Disponible en: [www.presidencia.gob.mx/edn/](http://www.presidencia.gob.mx/edn/)

redistribución para cualquier fin. Además, datos abiertos se vuelven una herramienta clave para impulsar el crecimiento económico, fomentar la innovación y mejorar la eficiencia gubernamental, apoyar la lucha contra la corrupción e incrementar la transparencia y rendición de cuentas.

A través del portal de Internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx) se conforma un catálogo de datos descargables en formatos abiertos, integrado por los conjuntos de datos de las dependencias y entidades. De acuerdo al Decreto las características mínimas para que los conjuntos de datos sean considerados datos abiertos son: gratuitos, no discriminatorios, de libre uso, legibles por máquinas, integrales, primarios, oportunos y permanentes.<sup>8</sup>

Como uno de los primeros pasos para identificar las necesidades e intereses de datos de la ciudadanía, la oficina de Presidencia lanzó un DataTrón, el cual a través de una encuesta digital, busca conocer las preferencias de la población en materia de Datos Abiertos, desarrollar un plan de acción con la demanda como eje rector y abrir el proceso a una mayor participación.<sup>9</sup>

Los temas tomados a consideración en la encuesta fueron:

- Crimen y justicia
- Democracia y rendición de cuentas
- Economía y finanzas
- Educación
- Energía y medio ambiente
- Geografía
- Movilidad social y bienestar
- Salud
- Transporte e infraestructura

Como podemos dar cuenta, existen una serie de políticas públicas que apuntan al uso masivo de las TIC y el aprovechamiento de su potencial. Por lo cual, nuestro estado debe sumarse a ésta sinergia y dotar de manera asequible acervos digitales que coadyuven a la formación académica de los estudiantes oaxaqueños.

<sup>8</sup> DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. DOF: 20/02/2015. [fecha de consulta: 1 junio 2015] Disponible en:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5382838&fecha=20/02/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382838&fecha=20/02/2015)

<sup>9</sup> DataTrón e Iniciativa de Datos Abiertos. [fecha de consulta: 1 junio 2015] Disponible en:

<http://datos.gob.mx/avances/datatron-pnda.html>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL  
ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE  
LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO  
DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y  
MUNICIPIOS DE OAXACA

Estamos ciertos, que existen otros elementos jurídicos a considerar como los derechos de autor, propiedad intelectual y sobre las regulación de las formas de comercialización, pero en ámbito internacional existen experiencias que nos permitirán transitar de manera más ágil la plena instrumentación los libros digitales en la vida pública.

Es importante destacar que el artículo 8 de la ley en cuestión, establece la obligación de que el Estado garantice el establecimiento de bibliotecas como espacios de acceso de la población al libro, a la información y al conocimiento. Asimismo, el artículo 9 de la misma ley, faculta al Estado para promover las bibliotecas públicas y las bibliotecas comunitarias como lugares de encuentro cultural y espacios para propiciar la cohesión social que permitan el desarrollo educativo y cultural de los habitantes de las comunidades de los Municipios, a través de actividades relacionadas con el fomento de la lectura, la escritura y el libro. Y finalmente, el artículo 10 establece la responsabilidad del Ejecutivo del Estado y de los Gobiernos Municipales de garantizar a las personas el ejercicio efectivo del derecho de acceso y participación en las actividades de fomento a la lectura, la escritura y la producción, edición, distribución y difusión de libros u obras escritas.

En cumplimiento de estos mandatos legales, y dado que a nivel federal la ley en la materia no contempla ningún ordenamiento que fomente este tipo de lectura, los legisladores oaxaqueños debemos ser pioneros en establecer como una política pública permanente la promoción de la lectura del libro electrónico o digital a través sitios públicos y bibliotecas de las que disponga el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**

En los siguientes términos:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se *adiciona* la fracción XVIII y se recorre la fracción subsecuente del artículo 13 de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

Artículo 13.- Son atribuciones del Consejo Estatal:

I. a XVII. ...

*XVIII. Promover la lectura del libro electrónico o digital a través sitios públicos y bibliotecas de las que disponga el Estado. Asimismo el establecimiento de acuerdos de cooperación y asociación con los distintos sectores de la edición, la prensa, la educación y la investigación.*

*XIX. Todas las demás que se encuentren establecidas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.*

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 23 días del mes de junio de 2015.